



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2016 DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 27, 45, 78, 85, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; numerales Décimo Sexto y Trigésimo de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, el artículo 76 párrafo 9 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, se emite el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2016 del Municipio de Comalcalco, con el propósito de dar a conocer las Evaluaciones que se realizarán en el 2016 correspondientes al ejercicio fiscal 2016 y a qué programas se aplicarán.

CONTENIDO

1. Consideraciones Generales
2. Glosario de Términos
3. Áreas Responsables
4. Tipos de evaluación
5. Matriz de Indicadores de Resultados (MIR)
6. Tipos de evaluación a realizar en el año 2016
7. Informe de las Evaluaciones
8. Cronograma de Ejecución
9. Seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones externas a programas presupuestales.
10. Difusión de las Evaluaciones y sus Resultados
11. Transparencia, Rendición de Cuentas



1. Consideraciones generales

El Programa Anual de Evaluaciones tiene como objetivos:

- a) Determinar, en términos del numeral Décimo Sexto de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, los tipos de evaluación que se aplicarán a los programas del Municipio de Comalcalco
- b) Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones de los programas del Municipio de Comalcalco, por el ejercicio del año 2016.
- c) Articular los resultados de las evaluaciones como elemento relevante para fortalecer la administración de los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, así como elemento relevante del Presupuesto Basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño.

2. Glosario de Términos

Para efectos del presente documento, se entenderá por:

- a) **Consejo:** El Consejo Estatal de Evaluación.
- b) **CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- c) **Consejo Municipal.-** Consejo Municipal de Evaluación.
- d) **Entes Públicos.-** los Poderes del Estado, Órganos Autónomos y Municipios del Estado de Tabasco.
- e) **Evaluación externa:** a la que realiza a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.
- f) **Evaluación:** al análisis sistemático y objetivo de los programas estatales, que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impactos y sostenibilidad.
- g) **Ley:** Ley de Planeación.



- h) **LGCG:** a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- i) **Lineamientos Federales:** a los Lineamientos Generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007.
- j) **Lineamientos Estatales:** los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios para el Estado de Tabasco.
- k) **Marco Lógico.**-a la metodología para la elaboración de la MIR, mediante la cual se describe el fin, propósito, componentes y actividades, así como los indicadores, las metas, medios de verificación y supuestos para cada uno de los objetivos de los programas presupuestales.
- l) **MIR:** a la Matriz de Indicadores para Resultado.
- m) **PAE:** Programa Anual de Evaluación.
- n) **Proceso presupuestario:** al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas.
- o) **Programas Presupuestales:** a los programas relativos a funciones de gobierno y desarrollo social o económico, previstos en el Presupuesto General de Egresos del Estado de cada ejercicio fiscal.
- p) **SED:** al Sistema de Evaluación de Desempeño.
- q) **SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- r) **TDR:** a los Términos de Referencia.

3. Áreas Responsables

Coordinadamente el Municipio de Comalcalco, a través del Consejo Municipal establece el presente PAE en el que se determinan qué evaluaciones se llevarán a cabo en el año y a que programas aplicarán y su tipo de evaluación.

Las evaluaciones deberán realizarse por:

1. Instituciones académicas de educación superior y de investigación.
2. Personas físicas o morales especializadas en la materia.
3. Organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento aplicables.



La contratación, operación y supervisión de la evaluación externa, objetiva, imparcial, transparente e independiente, se deberá realizar por el Consejo Municipal como unidad administrativa ajena a la operación del programa a evaluar y al ejercicio de los recursos presupuestarios, en los términos de las disposiciones aplicables.

Asimismo, el Consejo Municipal apoyará con la coordinación y organización de las dependencias que operan los programas presupuestales en la integración interna de la información.

Asimismo, podrán realizar contrataciones para que las evaluaciones abarquen varios ejercicios fiscales.

4. Tipos de evaluación

Para efectos de garantizar la evaluación orientada a resultados y retroalimentar el Sistema de Evaluación del Desempeño, podrán aplicarse los siguientes tipos de evaluación:

I. Evaluación de Programas: las que se aplican a cada programa, las cuales se dividen en:

- a) Evaluación de Consistencia y Resultados: analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la matriz de indicadores;
- b) Evaluación de Indicadores: analiza mediante trabajo de campo la pertinencia y alcance de los indicadores de un programa para el logro de resultados;
- c) Evaluación de Procesos: analiza mediante trabajo de campo si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y si contribuye al mejoramiento de la gestión;
- d) Evaluación de Impacto: identifica con metodologías rigurosas el cambio en los indicadores a nivel de resultados atribuible a la ejecución del programa;
- e) Evaluación Específica: aquellas evaluaciones no comprendidas en el presente lineamiento y que se realizarán mediante trabajo de gabinete y/o de campo.



II. Evaluaciones Estratégicas o a Políticas Públicas: evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.

Las evaluaciones a que se refieren las fracciones anteriores se deberán llevar a cabo por evaluadores externos con cargo al presupuesto del ente público o entidad responsable del programa.

La evaluación de los programas y sus resultados formarán parte del Sistema de Evaluación del Desempeño así como del programa de mejoramiento de la gestión, y se articularán sistemáticamente con la planeación y el proceso presupuestario aplicable.

El CONAC en cumplimiento con la LGCG emite la normativa para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas y sus Municipios.

El ámbito de aplicación de estas disposiciones es de observancia para la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

Asimismo, para garantizar la evaluación orientada a resultados y retroalimentar el SED, los entes públicos podrán aplicar los tipos de evaluación determinados en el presente documento.

5. Matriz de Indicadores de Resultados (MIR)

El Municipio deberá revisar y, en su caso, actualizar la MIR de cada programa presupuestario. Lo anterior deberá realizarse conforme a las disposiciones que emita el Consejo, considerando la información disponible en el SED sobre los resultados, así como los resultados de las evaluaciones externas.

En el mes de junio de 2016, se aprobarán las MIR por parte del Consejo Municipal y conforme la Ley, a más tardar el 31 de julio del mismo año, capturarán las mismas en el sistema ALFA Municipal. Las mejoras a la MIR deberán incorporar las observaciones que, en el ámbito de sus respectivas competencias, realice el Consejo.



6. Tipos de evaluación a realizar en el año 2016

Los Programas Presupuestales a evaluarse para el ejercicio 2016, serán los relacionados con los Recursos del Ramo 33 a través del Fondo de Infraestructura Social Municipal del año fiscal 2016 y el FORTAMUN en el programa: "Salvaguarda de la integridad física y patrimonial de los habitantes" para los años fiscales 2015 y 2016.

OBJETIVO GENERAL

Realizar las evaluaciones de Consistencia y Resultados en Materia de Diseño, de los programas arriba señalados, con la finalidad de proveer información que retroalimente su diseño, gestión y resultados.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Analizar la justificación de la creación y diseño del programa.
- Identificar y analizar su vinculación con la planeación sectorial y nacional.
- Identificar a sus poblaciones y mecanismos de atención.
- Analizar el funcionamiento y operación del padrón de beneficiarios y la entrega de apoyos.
- Analizar la consistencia entre su diseño y la normatividad aplicable.
- Identificar el registro de operaciones presupuestales y rendición de cuentas.
- Identificar posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas federales.

7. Informe de las Evaluaciones

Una vez efectuadas las evaluaciones, se generará un Informe Final que muestre los resultados obtenidos, que incluya aspectos relevantes para considerarse, así como, en su caso, los hallazgos y recomendaciones procedentes.

8. Cronograma de Ejecución

Se evaluarán los programas antes señalados conforme se describe en los siguientes cuadros:



"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"



Cronograma de actividades:

MESES	ACTIVIDADES
Agosto a septiembre 2016	Contratación del Consultor Externo
Octubre a diciembre 2016	Análisis y trabajo de gabinete para realizar el Proceso de la Evaluación
Enero 2017	Informe final de Resultados
Febrero 2017	Publicación de Resultados

Programas a evaluar:

Claves	Programa presupuestal (gasto inversión)	Tipo de evaluación a realizarse 2016	Plazo o fecha límite	Producto entregable
	RAMO 33 FONDO III FISM (2016)	Consistencia y Resultados en materia de diseño	Enero 2017	Informe Final
	RAMO 33 FONDO IV (2016) "Salvaguarda de la integridad física y patrimonial de los habitantes".	Consistencia y Resultados en materia de diseño	Enero 2017	Informe Final
	RAMO 33 FONDO IV (2015) "Salvaguarda de la integridad física y patrimonial de los habitantes".	Consistencia y Resultados en materia de Diseño	Diciembre 2016	Informe Final

9. Seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones externas a programas presupuestales.

El Municipio deberá de dar seguimiento hasta su conclusión a los aspectos susceptibles de mejora derivados del trabajo para su implementación, seguimiento y rendición de cuentas.

Las Evaluaciones en curso establecidas en PAE'S anteriores, deberán continuar hasta su conclusión y dar cumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia.



10. Difusión de las Evaluaciones y sus Resultados

El Municipio deberá publicar y dar transparencia a los informes de las evaluaciones en los términos de las disposiciones aplicables.

De conformidad con el Consejo Municipal, se integrará la información relativa al avance de cumplimiento de metas, a los resultados de las evaluaciones y al seguimiento a los compromisos de mejora. Asimismo, publicará dicha información en su página de Internet y la integrará a los informes correspondientes en términos de las disposiciones aplicables.

Los informes finales presentados deberán difundirse a través de la página de Internet del Municipio, así como remitirán los mismos al Consejo a fin que éste lo publique en su respectiva página de internet, y para el caso de Programas Presupuestarios financiados con recursos federales, en el artículo 110, fracción II, de la LFPRH; y los numerales Vigésimo Sexto, Vigésimo Séptimo y Vigésimo Octavo de los “Lineamientos Federales”.

El Municipio deberá publicar en sus portales de internet, para dar transparencia, todas las evaluaciones, estudios y encuestas, que con cargo a recursos fiscales se hayan realizado, aun cuando no sea parte del PAE 2015.

11. Transparencia, Rendición de Cuentas

Se deberá difundir, el método de evaluación con una justificación de los resultados obtenidos y el monto de los recursos públicos asignados para su cumplimiento.

Cuando la información se difunda en Internet los sujetos obligados deberán promover el acceso a la información con buscadores temáticos y disponer de un respaldo con todos los registros electrónicos para cualquier persona que los solicite. Esta entrega deberá ser expedita y procurará la creación de bases de datos explotables para la generación de conocimiento por parte de la sociedad.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO
DIRECCION DE PROGRAMACION

"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"



Comalcalco, Tab., a 27 de abril de 2016

APROBADO POR LA UNIDAD DE EVALUACIÓN MUNICIPAL



COORDINADOR DE LA UNIDAD DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO

LIC. ROSA MARGARITA GRANIEL ZENTENO

DIRECCIÓN
DE PROGRAMACIÓN

DIRECTORA DE PROGRAMACION